

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal de Orden Público, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, vengo en indultar a Manuel Fernández Montesinos García de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1921/1969, de 24 de julio, por el que se indulta a Miguel Zacarías Ibáñez Cabal de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Zacarías Ibáñez Cabal, condenado por la Audiencia Provincial de Santander en sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Miguel Zacarías Ibáñez Cabal de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1922/1969, de 24 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por Carta de Naturaleza al súbdito marroquí don Said Mohamed Caddur.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Said Mohamed Caddur, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por Carta de Naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Said Mohamed Caddur, hijo de don Mohamed Caddur y de doña Fatma Noh, nacido en Beni Said, Fracción de Aulad Abdal, Marruecos el día cinco de octubre de mil novecientos veinte.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará, si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1923/1969, de 24 de julio, por el que se rehabilita el título de Marqués de Santa Genoveva a favor de don Juan de Pineda y Peláez.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan de Pineda y Peláez, hijo del último poseedor de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos

cuarenta y ocho. Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Santa Genoveva, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1924/1969, de 24 de julio, por el que se rehabilita el título de Conde de la Vega del Pozo a favor de don Fernando Fernández Cavada y Paris.*

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Fernández Cavada y Paris, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Vega del Pozo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1925/1969, de 24 de julio, por el que se rehabilita el título de Marqués de Montelo a favor de don Juan Luis Belda y Anduaga.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan Luis Belda y Anduaga, descendiente inmediato del último poseedor legal de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Montelo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1926/1969, de 24 de julio, por el que se rehabilita el título de Conde de Sagasta a favor de don Fernando Merino y González del Valle.*

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Merino y González del Valle, nieto del concesionario de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Sagasta, para sí, sus hijos